

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02546-2024-U

L'ALCORA

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 2/2024.P (1607/2024), por créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos:

EXPEDIENTE 2/2024.P DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Estado de gastos:

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | |
|------------------------|---|------------|
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 56.068,50 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 20.000,00 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 564.833,94 |
| | Total | 640.902,44 |

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | |
|-----------------------|---|------------|
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 767.939,98 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 5.136,71 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 70.744,06 |
| | Total | 843.820,75 |

| | |
|--|--------------|
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO + SUPLEMENTO DE CRÉDITO | 1.484.723,19 |
|--|--------------|

Financiación:

Estado de ingresos: Remanente líquido de tesorería para gastos generales

| RTGG | | |
|------------|---------------------|--------------|
| Capítulo 8 | Activos financieros | 1.484.723,19 |
| | Total | 1.484.723,19 |

Contra el acuerdo citado, los interesados a los que se refiere el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

L'Alcora, a 29 de mayo de 2024
EL CONCEJAL DE HACIENDA
Fdo.: Robert Tena Bachero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE